MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – AD REFERENDUN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL

ID 353.603

ACLARACIONES Nº 1

"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"

9na. Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 1510 de fecha 26 de abril de 2018

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • UOC •

Hugo Velázquez González
Srio. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Mirtha Bazán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

ACLARACIONES

- **Consultas realizadas en fecha 28/11/2018**

  (B) Experiencia y Capacidad Técnica
  Experiencia

- Deberá presentar un listado de por lo menos 10 (diez) clientes corporativos (tanto públicos como privados) con el detalle de los años en los cuales se les brindó los servicios de Seguro Médico y la cantidad de asegurados (incluye actuales).

Consulta 1: Solicitamos a la convocante a reducir la cantidad a 5 clientes corporativos (tanto públicos como privados) de manera a lograr la mayor participación de oferentes y no limitar solo a unos pocos, así también a no violar el Artículo 4 de la Ley 2051.

Capacidad Técnica

- En caso de que la Prestadora posea instalaciones propias, deberá indicarlo y presentar en carácter de Declaración Jurada una descripción mínima de: cantidad de salas de internación (camas/comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas.

Respuesta 1: Remitirse al PBC.

Consulta 2: Solicitamos nos aclaren si el punto referido "En caso de que la Prestadora posea instalaciones propias" es válido la presentación Un Centro Asistencial de Cabecera, con las descripciones solicitadas.

SECCIÓN III.

COBERTURA 1

PERSONAL CONTRATADO

SERVICIOS REQUERIDOS

4. PROGRAMA DE SUMINISTROS

4.1 ASISTENCIA MÉDICA-SANATORIAL INTEGRAL

La Contratada deberá contar con por lo menos tres (3) sanatorios y/o centros asistenciales adheridos dentro de la ciudad de Asunción, con cobertura inmediata, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante; y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados para el Departamento Central (San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Capiatá).

Respuesta 2: Remitirse al PBC.

Consulta 3: Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación en el apartado citado precedentemente; **y por lo menos (1) centros asistenciales habilitado para cada ciudad del**

Hugo R. Domínguez González
Srio. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Abg. Julian Patiño
Director UOC
MTESS

Departamento Central (San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Capiatá)

Uno de los centros deberá contar ya sea en forma conjunta o separada, con tomógrafo y resonador instalado, con certificado de funcionamiento de acuerdo a las necesidades.

Nivel de Categorización establecida por la Superintendencia de Salud del MSPYBS para Asunción: como mínimo 2 (dos) establecimientos de la categoría correspondiente al "Nivel 3" y 1 (un) establecimiento de la categoría correspondiente al "Nivel 2". Uno de los sanatorios Nivel 3 debe contar con Tomógrafo y Resonador instalado, con certificado de funcionamiento.-

Respuesta 3: Con relación a lo requerido en la experiencia Técnica aclaramos que el pliego se encuentra expresado en forma correcta teniendo en cuenta que dice taxativamente que deberá de contar con 2 sanatorios en cualquiera de las ciudades mencionadas y no como lo interpreta el oferente.

Consulta 4: Solicitamos eliminar el siguiente ítems "Uno de los sanatorios Nivel 3 debe contar con Tomógrafo y Resonador instalado, con certificado de funcionamiento", por resultar contradictorio.

Nivel de Categorización establecida por la Superintendencia de Salud del MSPYBS para el Departamento Central: como mínimo 2 (dos) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 1.-

Cobertura requerida para el interior (Concepción, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Misiones, Encarnación, Villa Rica, Saltos del Guairá, Pilar, Caaguazú, Boquerón): Habilitados por la Superintendencia de Salud del MSPYBS mínimamente para Consultas, emergencias, urgencias e internaciones. En caso de no contar con prestadores en las ciudades requeridas, se considerarán las capitales departamentales o puntos más cercanos que cuenten con dichos servicios.-

Respuesta 4: Remitirse al PBC.

Consulta 5: Solicitamos a la convocante que el párrafo precedentemente sea modificado de la siguiente manera; Cobertura requerida para el interior (Concepción, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Misiones, Encarnación, Villa Rica, Saltos del Guaira, Pilar, Caaguazú, Boquerón): Habilitados por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y/o la Superintendencia de Salud del MSPYBS mínimamente para Consultas, emergencias, urgencias e internaciones. En caso de no existan prestadores en las ciudades requeridas, se consideraran las capitales departamentales o puntos mas cercanos que cuenten con dichos servicios.-

C) TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO (adultos y niños)

El tiempo de internación será por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento y hasta 5 (cinco) eventos al año (se debe dar prioridad al Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera, según disponibilidad). Estarán cubiertos Honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, cuidados de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), a cargo de la Prestadora.-

Hugo R. Domínguez González
Srio. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Martha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

Cobertura de medicamentos y descartables (debe incluir gases anestésicos y oxigeno) hasta G. 24.000.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES) por evento.-

Cobertura de medicamentos y descartables (debe incluir gases anestésicos y oxígeno) hasta G. 24.000.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES) por evento.-

Respuesta 5: Remitirse al PBC según lo expuesto a las exigencias requeridas.

Consulta 6: De manera a realizar una mejor cotización, solicitamos a la convocante que el párrafo precedente, quede de la siguiente manera;

C) TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO (adultos y niños)

El tiempo de internación será por un periodo máximo de 20 (veinte) días por cada evento y hasta 5 (cinco) eventos al año (se debe dar prioridad al Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera, según disponibilidad). Estarán cubiertos Honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, cuidados de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), a cargo de la Prestadora.-

Cobertura de medicamentos y descartables (debe incluir gases anestésicos y oxígeno) hasta G. 24.000.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES) por evento, por grupo familiar.-

D) TERAPIA INTERMEDIA

La cobertura será de hasta 8 (ocho) eventos en el año, hasta un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento, en entidades prestadoras de servicios habilitadas por la contratista. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos y descartables y todos los medios auxiliares de diagnósticos, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).; con evaluaciones periódicas hasta el alta del paciente según la especialidad exigida, conforme a los topes del Pliego de Bases.-

Respuesta 6: Remitirse al PBC según lo expuesto a las exigencias requeridas.

Consulta 7: De manera a realizar una mejor cotización, solicitamos a la convocante€ que el párrafo precedentemente, quede de la siguiente manera La cobertura será de hasta 8 (ocho) eventos en el año, hasta un periodo máximo de 20 (veinte) días por cada evento, por grupo familiar en entidades prestadoras de servicio habilitadas por la contratista Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terápia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos y descartables y todos los medios auxiliares de diagnósticos, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (Se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes); con evaluaciones periódicas hasta el alta del paciente según la especialidad exigida, conforme a los topes del Pliego de Bases.-

L) COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima de 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales (preventivo y curativo y suplementos

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Hugo R. Domínguez
Srio. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Mirtha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

vitamínicos), SIN LÍMITE; para medicamentos importados (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), los descuentos serán como mínimo del 15% (quince por ciento), SIN LIMITE.-
La Prestadora deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias, con un mínimo de 15 (quince) locales debidamente habilitados por el MSPYBS, con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Departamento Central y ciudades citadas en el Punto 4.1 de estas especificaciones técnicas.-

Respuesta 7: Remitirse al PBC según lo expuesto a las exigencias requeridas.

Consulta 8: Por tratarse de una Contratación de Seguro Medico, solicitamos a la convocante establecer descuentos solo para medicamentos nacionales (30%) e importados (15%), {preventivo y curativo).

N) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es de una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en concepto de honorarios médicos; teniéndose en cuenta para la determinación de porcentajes, los valores arancelarios establecidos con los centros asistenciales a ser utilizados en convenio con la contratista.-
Tiempo de internación por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento y hasta 2 (dos) eventos al año para cada beneficiario, por año de contrato (se debe dar prioridad al Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera, según disponibilidad).
Estarán cubiertos en su totalidad (100%) los derechos operatorios sanatoriales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrán en cuenta topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).-
Los medicamentos y materiales descartables (incluye gases anestésicos y oxígeno) utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES), y hasta un tope de 2 (dos) eventos al año para cada beneficiario.-
Materiales de osteosíntesis en general, Gs. 3.000.000.- (GUARANÍES TRES MILLONES).-
Cobertura de materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales, por valor de Gs. 1.000.000.- (GUARANÍES UN MILLÓN), por año, por Grupo Familiar
Se realiza la siguiente enumeración de los casos considerados de alta complejidad:

- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal
- Internación en la U.T.I. después de 30 días (sala y honorarios: cobertura del 50% - Estudios 100%).
- Cirugía cardiovascular, periférica, congénita o adquirida (Hemodinamia Intervencionista)
- Cirugía Neurológica S.N.C. y S.N. P., incluyendo las de columna
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de stend medicado o no, no incluye el costo del mismo
- Colocación de marcapasos, no incluye el costo del marcapasos
- Colocación de cardiodesfibrilador implantable, no incluye el costo del equipo
- Litotripsia extracorpórea y ultrasónica.
- Incubadora de transporte
- Radioterapia y Cobalto terapia como tratamiento
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículograma isotópico
- Cirugías traumatológicas de cadera y rodilla.
- Cirugía oftalmológica especializada
- Cirugía de Miopía para graduaciones superiores a 5D
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser para graduaciones superiores a 5D

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Hugo R. Domínguez
Srio. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Mirtha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

- Cirugía Vascular Periférica
- Hernia en general
- Cateterismo cardíaco.
- Hemodiálisis en casos agudos (hasta 2 por año, por beneficiario y su grupo familiar)
- Oncología (Primera cirugía posterior a la detección de la enfermedad)
- Quimioterapia (5 sesiones por año de contrato por Grupo Familiar)

Se entenderá por ALTA MEDICA de Alta Complejidad, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica básica.-

Las órdenes de internación programadas para Alta Complejidad, emitidas por el médico tratante, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de LA PRESTADORA DE SERVICIOS para su cobertura.-

Respuesta 8: La consulta coincide plenamente con la exigencia requerida en el PBC.

Consulta 9: De manera a establecer una mejor cotización, solicitamos a la convocante que el Ítem precedentemente, quede de la siguiente manera;

N) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es de una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en concepto de honorarios médicos; teniéndose en cuenta para la determinación de porcentajes, los valores arancelarios establecidos con los centros asistenciales a ser utilizados en convenio con la contratista.-

Tiempo de internación por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento por grupo familiar y hasta 2 (dos) eventos al año para cada beneficiario, por año de contrato (se debe dar prioridad al Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera, según disponibilidad).

Estarán cubiertos en su totalidad (100%) los derechos operatorios sanatoriales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrán en cuenta topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).-

Los medicamentos y materiales descartables (incluye gases anestésicos y oxígeno) utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES), y hasta un tope de 2 (dos) eventos al año por grupo familiar.-

Materiales de osteosíntesis en general, Gs. 3.000.000.- (GUARANÍES TRES MILLONES).-

Cobertura de materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales, por valor de Gs. 1.000.000.- (GUARANÍES UN MILLÓN), por año, por Grupo Familiar

Se realiza la siguiente enumeración de los casos considerados de alta complejidad:

- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal
- Internación en la U.T.I. después de 30 días (sala y honorarios: cobertura del 50% - Estudios 100%).
- Cirugía cardiovascular, periférica, congénita o adquirida (Hemodinamia Intervencionista)
- Cirugía Neurológica S.N.C. y S.N. P., incluyendo las de columna
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de stend medicado o no, no incluye el costo del mismo
- Colocación de marcapasos, no incluye el costo del marcapasos
- Colocación de cardiodesfibrilador implantable, no incluye el costo del equipo

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Hugo R. Domínguez
Srio. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Mirtha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

- Litotripsia extracorpórea y ultrasónica.
- Incubadora de transporte
- Radioterapia y Cobalto terapia como tratamiento
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículograma isotópico
- Cirugías traumatológicas de cadera y rodilla.
- Cirugía oftalmológica especializada
- Cirugía de Miopía para graduaciones superiores a 5D
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser para graduaciones superiores a 5D
- Cirugía Vascular Periférica
- Hernia en general
- Cateterismo cardíaco. (Hasta 50%)
- Hemodiálisis en casos agudos (hasta 2 por año, por beneficiario y su grupo familiar)
- Oncología (Primera cirugía posterior a la detección de la enfermedad)
- Quimioterapia (5 sesiones por año de contrato por Grupo Familiar)

Se entenderá por ALTA MEDICA de Alta Complejidad, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica básica.-

Las órdenes de internación programadas para Alta Complejidad, emitidas por el médico tratante, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de LA PRESTADORA DE SERVICIOS para su cobertura.-

Anexo B – MEDICINA POR IMÁGENES

Dental en todas las placas, h/6

Dental oclusal, h/6

Dental seriado, h/6

Respuesta 9: Remitirse al PBC.

Consulta 10: Por tratarse de una Contratación de Seguro Medico, solicitamos a la convocante que los estudios por imágenes citados precedentemente, no sean considerados para esta cobertura.

MEDICINA NUCLEAR (hasta 6 por año por persona con 40% de descuento)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Respuesta 10: Remitirse al PBC.

Consulta 11: De manera a establecer una mejor cotización, solicitamos a la convocante que los siguientes estudios, queden de la siguiente manera;

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Hugo R. Domínguez
Srio. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Mirtha Baxán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

MEDICINA NUCLEAR (hasta 6 por año por grupo familiar con 40% de descuento)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Respuesta 11: Remitirse al PBC.

COBERTURA 2

SECCIÓN III

SERVICIOS REQUERIDOS

4. PROGRAMA DE SUMINISTROS

4.1 ASISTENCIA MÉDICA-SANATORIAL INTEGRAL

La Contratada deberá contar con por lo menos tres (3) sanatorios y/o centros asistenciales adheridos dentro de la ciudad de Asunción, con cobertura inmediata, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante; y por lo menos dos (2) centros asistenciales habilitados para el Departamento Central (San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Capiatá).

Consulta 12: Solicitamos nos aclaren si es correcta la interpretación en el apartado citado precedentemente; y por lo menos un (1) centros asistenciales habilitado para cada ciudad el Departamento Central (San Lorenzo, Luque, Lambaré, Fernando de la Mora, Mariano Roque Alonso, Limpio, Capiatá)

Nivel de Categorización establecida por la Superintendencia de Salud del MSPYBS para Asunción: como mínimo 2 (dos) establecimientos de la categoría correspondiente al "Nivel 3" y 1 (un) establecimiento de la categoría correspondiente al "Nivel 2". Uno de los sanatorios Nivel 3 debe contar con Tomógrafo y Resonador instalado, con certificado de funcionamiento.-

Respuesta 12: Remitirse al PBC

Consulta 13: Solicitamos a la convocante que el siguiente ítems quede de la siguiente manera;

Nivel de Categorización establecida por la Superintendencia de Salud del MSPYBS para Asunción: como mínimo 2 (dos) establecimientos de la categoría correspondiente al "Nivel 3" y 1 (un) establecimiento de la categoría correspondiente al "Nivel 2".

Uno de los centros deberá contar ya sea en forma conjunta o separada, con tomógrafo y resonador instalado, con certificado de funcionamiento de acuerdo a las necesidades.

Dr. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Martha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

Hugo R. Domínguez González
Sría. General
S.O.F.E. - MTESS Py.

Nivel de Categorización establecida por la Superintendencia de Salud del MSPYBS para el Departamento Central: como mínimo 2 (dos) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 1.-

Cobertura requerida para el interior (Concepción, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Misiones, Encarnación, Villa Rica, Saltos del Guairá, Pilar, Caaguazú, Boquerón): Habilitados por la Superintendencia de Salud del MSPYBS mínimamente para Consultas, emergencias, urgencias e internaciones. En caso de no contar con prestadores en las ciudades requeridas, se considerarán las capitales departamentales o puntos más cercanos que cuenten con dichos servicios.-

Respuesta 13: Remitirse al PBC.

Consulta 14: Solicitamos a la convocante que el párrafo precedentemente sea modificado de la siguiente manera; Cobertura requerida para el interior (Concepción, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Misiones, Encarnación, Villa Rica, Saltos del Guairá, Pilar, Caaguazú, Boquerón): Habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y/o la Superintendencia de Salud del MSPYBS mínimamente para Consultas, emergencias, urgencias e internaciones. En caso de no existan prestadores en las ciudades requeridas, se considerarán las capitales departamentales o puntos más cercanos que cuenten con dichos servicios.-

C) TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO (adultos y niños)

El tiempo de internación será por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento y hasta 5 (cinco) eventos al año (se debe dar prioridad al Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera, según disponibilidad). Estarán cubiertos Honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, cuidados de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), a cargo de la Prestadora.-

Cobertura de medicamentos y descartables (debe incluir gases anestésicos y oxigeno) hasta G. 24.000.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES) por evento.-

Respuesta 14: Remitirse al PBC.

Consulta 15: De manera a realizar una mejor cotización, solicitamos a la convocante que el ítems precedentemente indicado, se establezca de la siguiente manera;

C) TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXÍGENO (adultos y niños)

El tiempo de internación será por un periodo máximo de 20 (veinte) días por cada evento y hasta 5 (cinco) eventos al año (se debe dar prioridad al Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera, según disponibilidad). Estarán cubiertos Honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, cuidados de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes), a cargo de la Prestadora.-

Ing. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Mirtha Bazán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

Hugo R. Domínguez
Srio. General
S.D.F.E. - MTESS Py.

Cobertura de medicamentos y descartables (debe incluir gases anestésicos y oxigeno) hasta G. 24.000.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES) por evento, por grupo familiar.-

D) TERAPIA INTERMEDIA

La cobertura será de hasta 8 (ocho) eventos en el año, hasta un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento, en entidades prestadoras de servicios habilitadas por la contratista. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos y descartables y todos los medios auxiliares de diagnósticos, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).; con evaluaciones periódicas hasta el alta del paciente según la especialidad exigida, conforme a los topes del Pliego de Bases.-

Respuesta 15: Remitirse al PBC.

Consulta 16: De manera a realizar una mejor cotización, solicitamos a la convocante que el párrafo precedentemente, quede de la siguiente manera; La cobertura será de hasta 8 (ocho) eventos en el año, hasta un periodo máximo de 20 (veinte) días por cada evento, por grupo familiar en entidades prestadoras de servicios habilitadas por la contratista. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, medicamentos y descartables y todos los medios auxiliares de diagnósticos, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes); con evaluaciones periódicas hasta el alta del paciente según la especialidad exigida, conforme a los topes del Pliego de Bases.-

L) COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima de 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), SIN LÍMITE; para medicamentos importados (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), los descuentos serán como mínimo del 15% (quince por ciento), SIN LIMITE.-

La Prestadora deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias, con un mínimo de 15 (quince) locales debidamente habilitados por el MSPYBS, con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Departamento Central y ciudades citadas en el Punto 4.1 de estas especificaciones técnicas.-

Respuesta 16: Remitirse al PBC.

Consulta 17: Por tratarse de una Contratación de Seguro Médico, solicitamos a la convocante establecer descuentos solo para medicamentos nacionales (30%) e importados (15%), (preventivo y curativo).

N) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Mirtha Bazán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

Hugo R. D[illegible] Gonzalez
3ro. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

- Cirugía de Miopía para graduaciones superiores a 5D
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser para graduaciones superiores a 5D
- Cirugía Vascular Periférica
- Hernia en general
- Cateterismo cardíaco.
- Hemodiálisis en casos agudos (hasta 2 por año, por beneficiario y su grupo familiar)
- Oncología (Primera cirugía posterior a la detección de la enfermedad)
- Quimioterapia (5 sesiones por año de contrato por Grupo Familiar)

Se entenderá por ALTA MEDICA de Alta Complejidad, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica básica.-

Las órdenes de internación programadas para Alta Complejidad, emitidas por el médico tratante, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de LA PRESTADORA DE SERVICIOS para su cobertura.-

Respuesta 17: Remitirse al PBC.

Consulta 18: De manera a establecer una mejor cotización, solicitamos a la convocante que el ítem precedentemente, quede de la siguiente manera;

N) MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es de una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en concepto de honorarios médicos; teniéndose en cuenta para la determinación de porcentajes, los valores arancelarios establecidos con los centros asistenciales a ser utilizados en convenio con la contratista.-

Tiempo de internación por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento por grupo familiar y hasta 2 (dos) eventos al año para cada beneficiario, por año de contrato (se debe dar prioridad al Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera, según disponibilidad).

Estarán cubiertos en su totalidad (100%) los derechos operatorios sanatoriales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrán en cuenta topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).-

Los medicamentos y materiales descartables (incluye gases anestésicos y oxígeno) utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES), y hasta un tope de 2 (dos) eventos al año por grupo familiar.-

Abg. Juan Patiño
Director UOC
MTESS

Mirtha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

Hugo H. Rodríguez
Sría. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

El criterio a ser empleado en este ítem es de una cobertura del 50% (cincuenta por ciento) en concepto de honorarios médicos; teniéndose en cuenta para la determinación de porcentajes, los valores arancelarios establecidos con los centros asistenciales a ser utilizados en convenio con la contratista.-

Tiempo de internación por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento y hasta 2 (dos) eventos al año para cada beneficiario, por año de contrato (se debe dar prioridad al Sanatorio propio de la Contratada o de cabecera, según disponibilidad).

Estarán cubiertos en su totalidad (100%) los derechos operatorios sanatoriales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrán en cuenta topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).-

Los medicamentos y materiales descartables (incluye gases anestésicos y oxígeno) utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 12.000.000.- (GUARANÍES DOCE MILLONES), y hasta un tope de 2 (dos) eventos al año para cada beneficiario.-

Materiales de osteosíntesis en general, Gs. 3.000.000.- (GUARANÍES TRES MILLONES).-

Cobertura de materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales, por valor de Gs. 1.000.000.- (GUARANÍES UN MILLÓN), por año, por Grupo Familiar

Se realiza la siguiente enumeración de los casos considerados de alta complejidad:

- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal
- Internación en la U.T.I. después de 30 días (sala y honorarios: cobertura del 50% - Estudios 100%).
- Cirugía cardiovascular, periférica, congénita o adquirida (Hemodinamia Intervencionista)
- Cirugía Neurológica S.N.C. y S.N. P., incluyendo las de columna
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de stend medicado o no, no incluye el costo del mismo
- Colocación de marcapasos, no incluye el costo del marcapasos
- Colocación de cardiodesfibrilador implantable, no incluye el costo del equipo
- Litotripsia extracorpórea y ultrasónica.
- Incubadora de transporte
- Radioterapia y Cobalto terapia como tratamiento
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículograma isotópico
- Cirugías traumatológicas de cadera y rodilla.
- Cirugía oftalmológica especializada

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Mirtha Bazán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

Hugo R. Domínguez González
Sub. General
S.U.J.E. MTESS Py.

Materiales de osteosíntesis en general, Gs. 3.000.000.- (GUARANÍES TRES MILLONES).-

Cobertura de materiales protésicos para hernias inguinales, umbilicales e insicionales, por valor de Gs. 1.000.000.- (GUARANÍES UN MILLÓN), por año, por Grupo Familiar

Se realiza la siguiente enumeración de los casos considerados de alta complejidad:

- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal
- Internación en la U.T.I. después de 30 días (sala y honorarios: cobertura del 50% - Estudios 100%).
- Cirugía cardiovascular, periférica, congénita o adquirida (Hemodinamia Intervencionista)
- Cirugía Neurológica S.N.C. y S.N. P., incluyendo las de columna
- Angioplastia transluminal coronaria
- Colocación de stend medicado o no, no incluye el costo del mismo
- Colocación de marcapasos, no incluye el costo del marcapasos
- Colocación de cardiodesfibrilador implantable, no incluye el costo del equipo
- Litotripsia extracorpórea y ultrasónica.
- Incubadora de transporte
- Radioterapia y Cobalto terapia como tratamiento
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventrículograma isotópico
- Cirugías traumatológicas de cadera y rodilla.
- Cirugía oftalmológica especializada
- Cirugía de Miopía para graduaciones superiores a 5D
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser para graduaciones superiores a 5D
- Cirugía Vascular Periférica
- Hernia en general
- Cateterismo cardíaco. (Hasta 50%)
- Hemodiálisis en casos agudos (hasta 2 por año, por beneficiario y su grupo familiar)
- Oncología (Primera cirugía posterior a la detección de la enfermedad)
- Quimioterapia (5 sesiones por año de contrato por Grupo Familiar)

Se entenderá por ALTA MEDICA de Alta Complejidad, la finalización del tratamiento practicado al paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Mirtha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

Sub. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica básica.-

Las órdenes de internación programadas para Alta Complejidad, emitidas por el médico tratante, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de LA PRESTADORA DE SERVICIOS para su cobertura.-

Anexo B – MEDICINA POR IMÁGENES

Dental en todas las placas, h/6

Dental oclusal, h/6

Dental seriado, h/6

Respuesta 18: Remitirse al PBC.

Consulta 19: Por tratarse de una Contratación de Seguro Medico, solicitamos a la convocante que los estudios por imágenes citados precedentemente, no sean considerados para esta cobertura.

MEDICINA NUCLEAR (hasta 6 por año por persona con 40% de descuento)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Respuesta 19: Remitirse al PBC.

Consulta 20: De manera a establecer una mejor cotización, solicitamos a la convocante que los siguientes estudios, queden de la siguiente manera;

MEDICINA NUCLEAR (hasta 6 por año por grupo familiar con 40% de descuento)

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)

Centellografía glándula salivar

Centellografía sangrado intestinal

Centellografía cerebral

Centellografía de tiroides o mapeo

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Hugo A. Domínguez González
Dto. General
U.P.E. - MTESS Py.

Mirtha Balán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 21.3	*NO se admitirá la subcontratación*

Respuesta 20: Remitirse al PBC.

Consulta 21: Por la naturaleza misma del llamado, las empresas prestadoras de servicios, debemos contratar o sub-contratar prestadores (médicos, laboratorio, centros asistenciales, centros de diagnostico y otros), de tal manera a poder cumplir con los requisitos del llamado.

Pedidos a la convocante, nos aclaren, que tipo de subcontratación no se admitirá

SECCIÓN VII. ANEXOS

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

F. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.
• *Listado de por lo menos 10 (doce) clientes corporativos – públicos y/o privados – con el detalle de los años en los que se le proveyó el servicio (incluso actuales).* • *Listado actualizado de al menos el 80% de los Profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad (con sus nombres, apellidos, dirección y teléfonos) en carácter de Declaración Jurada.* • *Listado actualizado de Sanatorios (ver Punto 4.1 de la Sección III), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el MSPYBS y ofrecidos por la proveedora, presentados en carácter de Declaración Jurada (con dirección y teléfono).* • *Listado de farmacias adheridas o con convenio, con la debida certificación; con descuento del 30% para medicamentos nacionales y 15% para importados como mínimo, en farmacias de Asunción, Gran Asunción e interior del país.* • *Fotocopia del Certificado de Registro y Autorización del MSPYBS (Art. 245 de la Ley N° 836/80), a fin de acreditar la antigüedad mínima requerida en la prestación del servicio de Seguro Médico.* • *Autorización y habilitación actualizada del MSPYBS y la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago).*

Respuesta 21: Ver Adenda Nº 1.

Consulta 22: Solicitamos a la convocante que el cuadro precedentemente indicado que de la siguiente manera:

Abg. Julian Patiño
Director UOC
MTESS

Hugo R. Domínguez González
Srio. General
S.N.F.E. - MTESS Py.

Mirtha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

F. **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**
• *Listado de por lo menos 5 (cinco) clientes corporativos – públicos y/o privados – con el detalle de los años en los que se le proveyó el servicio (incluso actuales).* • *Listado actualizado de al menos el 80% de los Profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad (con sus nombres, apellidos, dirección y teléfonos) en carácter de Declaración Jurada.* • *Listado actualizado de Sanatorios (ver Punto 4.1 de la Sección III), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el MSPYBS y ofrecidos por la proveedora, presentados en carácter de Declaración Jurada (con dirección y teléfono).* • *Listado de farmacias adheridas o con convenio, con la debida certificación; con descuento del 30% para medicamentos nacionales y 15% para importados como mínimo, en farmacias de Asunción, Gran Asunción e interior del país.* • *Fotocopia del Certificado de Registro y Autorización del MSPYBS (Art. 245 de la Ley N° 836/80), a fin de acreditar la antigüedad mínima requerida en la prestación del servicio de Seguro Médico.* • *Autorización y habilitación actualizada del MSPYBS y la Superintendencia de Salud, para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (pre-pago).*

Respuesta 22: Remitirse al PBC.

Consulta 23: Pag. 8 Experiencia y Capacidad Técnica

Deberá demostrar experiencia como proveedor de servicios de Seguro Médico (medicina pre paga), con al menos 3 (tres) contratos de los últimos tres (3) años (2015, 2016 y/o 2017) cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% de su oferta. Los contratos podrán ser del sector público y/o privado, con un mínimo de 200 (doscientos) asegurados, y deberán estar acompañados de las respectivas recepciones finales o constancias de cumplimiento satisfactorio (se acepta parcial en caso de contratos vigentes).-

Pregunta: Se entiende 3 contratos por cada año de diferentes instituciones y con un mínimo de 200 asegurados funcionarios titulares?

Respuesta 23: Se aclara que los contratos son dentro de los 3 últimos años.

Consulta 24: Pag. 9 Capacidad Técnica

Listado actualizado de al menos el 80% de los Profesionales Médicos adheridos a la prestadora por especialidad (con sus nombres, apellidos, N° de registro de matrícula profesional, dirección y teléfonos) en carácter de Declaración Jurada; adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestará servicios en caso de que la

Lic. Julián Paniz
Director UOC
MTESS

Hugo R. Domínguez Gonzál...
Srio. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Martha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

prestadora resulte adjudicada **(*)**. Ver cantidades solicitadas en el Anexo de Profesionales por Especialidad de la Sección III.-

Listado actualizado de Sanatorios (ver Punto 4.1 de la Sección III), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias habilitados por el MSPYBS y ofrecidos por la proveedora, presentados en carácter de Declaración Jurada (con dirección y teléfono); adjuntando copia de contrato vigente con los mismos o una carta de compromiso en la que indique que prestará servicios en caso de que la prestadora resulte adjudicada **(*)**. Cantidades y categorizaciones según lo requerido en la Sección III.-

Pregunta: En cuanto al requisito de "copia de contratos tanto de los profesionales médicos como de los demás prestadores...se puede dar por cumplido presentando las copias de los contratos en CD?

Respuesta 24: Ver Adenda Nº 1.

Consulta 25: Pag.12 Titular casado Punto 2

Su cónyuge (ya sea por Matrimonio Legalmente constituido o por matrimonio aparente de hecho, reconocido por Sentencia Judicial firme y ejecutoriada y/o Juzgado de Paz). El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad del beneficiario/a, a decisión del titular, en caso de no asegurar al Cónyuge podrá asignar a los Padres con mínimo de 65 (sesenta y cinco) años.-

Pregunta: Se entendería que solo puede incorporarse padres mayores de 65 años, lo que se contradice con lo estipulado en la Pag. 13 que establece...Titular Viudo/a, Divorciado/a:

Será considerado como titular soltero/a, con sus beneficios como tales, siendo que el soltero puede ingresar padres sin límite de edad...favor aclarar estos puntos

Respuesta 25: Ver Adenda Nº 1.

Consulta 26: Pag. 20 A) Internaciones

Internaciones clínicas, quirúrgicas, partos normales y/o cesáreas con cobertura inmediata y total en centros asistenciales habilitados por el seguro (sea en Asunción, Departamento Central o ciudades del interior del país), a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante (1), atención médica de cualquier especialidad y de enfermería, hasta la suma de Gs. 5.000.000 (cinco millones) I.V.A. incluido, materiales descartables hasta la suma de Gs. 4.000.000 (cuatro millones) I.V.A. incluido por beneficiario y por evento.-

Pregunta: a que se refiere el párrafo que dice "hasta la suma de Gs. 5.000.000 (cinco millones) I.V.A.incluido?

En el caso de que esta suma sea para medicamentos, el rubro medicamentos y materiales descartables en la cobertura 1 Contratados, alcanzaría la suma de 9.000.000, en tanto que en la Pag. 68 de la cobertura 2 (nombrados), se fija para este rubro G.6.500.000...favor aclarar

Respuesta 26: Ver Adenda Nº 1.

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Hugo [illegible]
Sría. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Mirtha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS

Consulta 27: 24 y 67 Punto F. Servicios de Urgencias parrafo4

Las consultas y los procedimientos realizados por el médico de guardia de acuerdo con las coberturas del plan, incluyen además los siguientes procedimientos, los cuales serán de cobertura total: suturas, curaciones, drenajes de abscesos, hematomas y análogos, extracción de uña encarnada, extracción de cuerpo extraño, enyesados simples, taponamiento nasal, además de la aplicación de antibióticos en casos necesarios.-

Pregunta: Se entiende que tendrá cobertura la aplicación de la primera dosis de Antibiótico inyectable indicada en la consulta con el médico de guardia?

Respuesta 27: Ver Adenda Nº 1.

Consulta 28: Pag. 27 y 70 Punto J. Cobertura en el exterior del Pais

En el Plan 1 se establece cobertura por 10 días (se entiende año contrato?), sin tope de monto en tanto que en el Plan 2 se establece un monto de 15.000 U$S. Podemos interpretar que este monto es aplicable a los dos planes?

Respuesta 28: Se entenderá dicho monto para ambos planes I/II se entiende año contrato por cada ejercicio fiscal.

Consulta 29: Pag. 29 y 72 Punto M Medicina de Alta Complejidad

En el Plan 1 se establece que las cirugías de Lasik y/o eximer laser serán cubiertas para graduaciones superiores a 5 D (dioptrías), en tanto que en la pag. 79 del Plan 2 no se establece esa condición. Podemos considerar el Plan 2 igual al Plan 1 en este Item?

Respuesta 29: Se entiende que dicha cirugía por lo expuesto más arriba correspondería a ambos planes.

Consulta 30: Respecto a los casos de Concubinatos.

Entendemos que el concubinato debe ser comunicado al inicio del contrato ya que para la legalidad del mismo debe de trascurrir un determinado tiempo que supera los límites del plazo de vigencia de este llamado, por lo que no se podrá incluir cónyuges en el trascurso del contrato salvo que sean de matrimonio formal

Respuesta 30: Se aclara que se podrá incluir al concubino con documento que respalde al mismo por el juzgado competente. Independientemente al tiempo que declare su estado civil.

Consulta 31: Pág. 105 MODELO DE CONTRATO:

En vigencia del contrato cláusula 6 debe incluirse fecha de inicio y culminación, no puede mantenerse "Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones". Favor verificar este punto para la modificación correspondiente.

Respuesta 31: Ver Adenda Nº 1.

Abg. Julián Patiño
Director UOC
MTESS

Hugo R. [illegible]
Sría. General
S.U.F.E. - MTESS Py.

Mirtha Barán de Sánchez
Jefa Dpto. de Desarrollo de Personas
DGTH - MTESS